



SRA. SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMON. LOCAL Y FUNCION PUBLICA

Andalucía, a 20 de febrero de 2023

Desde el Sindicato Profesional de Justicia (**SPJ-USO**), y en relación a la huelga que se está desarrollando en este momento por parte del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, hemos de manifestarle lo siguiente, en relación con la repercusión que la misma está teniendo en la Administración de Justicia de Andalucía y en los órganos judiciales de nuestra Comunidad Autónoma:

El art. 28.2 de la Constitución Española reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses asimismo señala que la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. Nos encontramos con un derecho de titularidad individual que sin embargo se ejerce de forma colectiva.

En las últimas fechas hemos sido testigos de la huelga que han iniciado los/las Letrados de la Administración de Justicia (LAJ) solicitando mejoras en sus condiciones de trabajo, fundamentalmente en el aspecto retributivo (Cláusula de enganche salarial y a que se establezca en un 85% su sueldo respecto al de Jueces y Magistrado) y motivada también en los reiterados incumplimientos de acuerdos previos por parte del Ministerio. Desde **SPJ-USO** no vamos a entrar a valorar la pertinencia o no de estas reivindicaciones ni su legitimidad, para ello ya están los convocantes de esas movilizaciones, pero sí vemos necesario realizar una serie de observaciones al respecto, en lo relativo a como están repercutiendo estos paros en la labor diaria de los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración de Justicia que representamos (Cuerpos de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial).

Los artículos 476, 477 y 478 de la Ley Orgánica del Poder Judicial enumeran las funciones que están atribuidas de manera expresa a los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración de Justicia. En el mismo cuerpo legal en el Cap. II, Tit. II vienen recogidas las funciones de los LAJ. De la simple lectura de los preceptos señalados anteriormente salta a la vista que una gran parte de las funciones que tienen asignadas nominalmente los LAJ son efectivamente realizadas por los Auxilios, Tramitadores y Gestores. Durante estos días, en un alarde de cinismo por parte de algunas asociaciones profesionales, hemos llegado a leer en los medios de comunicación que los LAJ soportan sobre sus espaldas el 90 % del Trabajo de la Oficina Judicial, lo cual no es cierto. Se trata de una realidad que cualquiera que haya tenido un mínimo contacto directo con la

Nº Reg. Entrada: 202399901982801. Fecha/Hora: 20/02/2023 14:04:10

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		20/02/2023 14:03	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	LQQiaHZABypgDlydaJr/0civmks03Fp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administración de Justicia no puede negar, incluidos los propios LAJ o el Ministerio de Justicia y de lo que en muchas ocasiones el ciudadano de a pie no es consciente, por eso estamos aquí para recordarlo.

Es necesario hacer un poco de historia al respecto. Con la reforma producida en 2003 de la LOPJ (L.O. 19/2003 de 23 de diciembre) y del resto de leyes procesales que se han producido desde entonces, las funciones de los entonces Secretarios Judiciales fueron ampliadas. Se creó la figura del Decreto como nuevo tipo de resolución exclusiva de los LAJ y se aumentó su participación en tareas antes atribuidas casi en exclusiva a Jueces y Magistrados como en materia de Ejecución y de otras de menor calado. Lo que podría parecer un giro copernicano, no fue más que un “QUE TODO CAMBIE PARA QUE NADA CAMBIE”, en definitiva seguíamos siendo los Auxilios, Tramitadores y Gestores los que realizábamos la mayor parte de trabajo, trabajo por el que incluso se retribuye productividad a los LAJ sin que ellos lo hayan realizado de forma efectiva sino los referidos cuerpos generales.

Los LAJ tienen atribuida la dirección procesal de la Oficina Judicial y de los procedimientos. En los casos de especial complejidad realizan un minuta que nos sirve de orientación a la hora de proveer escritos o incoar procedimientos. Esos casos no suponen un 90% del total sino que al contrario de lo manifestado por los LAJ serían, como mucho, el 10%. En el resto de ocasiones somos los funcionarios los que sin ningún tipo de ayuda incoamos, gestionamos y tramitamos todos los procedimientos incluyendo la redacción íntegra de diligencias, decretos, providencias y autos, inclusive en algunos casos de especial complejidad jurídica, como los decretos de adjudicación que luego los LAJ se limitan a firmar. Somos nosotros los que accedemos diariamente al PNJ para realizar averiguaciones, a la Cuenta de Depósito y Consignaciones, SIRAJ, LEXNET y un sinfín de aplicaciones y registros públicos (hemos contabilizado cerca de una treintena de aplicaciones y programas de consulta que o bien operamos de forma exclusiva o prácticamente) Es más, estamos seguros que la mayoría de los Gestores Procesales destinados en las Oficinas Judiciales, podrían desempeñar la labor de los LAJ en sustitución vertical sin gran dificultad en caso de ausencia de estos.

Como consecuencia de esta huelga hemos asistido en prensa a un constante goteo de noticias sobre el número de vistas suspendidas, la acumulación de mandamientos de pago en las Oficinas Judiciales o el perjuicio que se está causando al justiciable. En definitiva, a cómo una Justicia sin el concurso de los LAJ estaría abocada a la parálisis. Nada más lejos de la realidad, los Auxilios, Tramitadores y Gestores han seguido realizando su trabajo cuando se les ha permitido, **y esto es lo grave y lo que desde SPJ-USO queremos DENUNCIAR:** Algunos LAJ conscientes de la poca repercusión que su ausencia tiene en la vida diaria de la Oficina Judicial, han querido realizar su huelga mediante persona interpuesta, interpelando de forma velada y en ocasiones expresa a los funcionarios de su órgano a que no realicen sus funciones con las excusas más peregrinas, llegando incluso alguno a manifestar “*que los funcionarios somos una especie de extensión de su persona, meros apéndices y que si el cerebro está de huelga, ¿cómo van a ir sus manos a trabajar?*”. Se nos ha conminado a “ordenar armarios” y a no mandar nada al portafirmas, ni siquiera los “borradores” de las resoluciones que luego ellos “revisan y firman”, se ha llegado incluso a ordenar que no se atienda el teléfono y toda una variedad de instrucciones cuando menos cuestionables que nuestros compañeros/as han recibido con

Nº Reg. Entrada: 202399901982801. Fecha/Hora: 20/02/2023 14:04:10

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		20/02/2023 14:03	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	LQQiaHZABypgDlydaJr/0civmks03Fp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

perplejidad y nos han hecho llegar. *“Hoy no trabajéis, que estoy de huelga”*, ha llegado a decir, literalmente, más de un LAJ. Nuevamente en el colmo del cinismo hemos asistido a declaraciones en los medios de comunicación en las que algunos LAJ se lamentaban del perjuicio que se estaba ocasionando a la ciudadanía, perjuicio que se ha intentado incrementar llevando a la parálisis de la oficina judicial de forma artificial. **Esta situación es inadmisibles y SPJ-USO ha comunicado a varios Secretarios Coordinadores estas circunstancias**, haciéndoles ver que es una actuación intolerable la que están realizando bastantes LAJ y a la que ha de ponerse coto a la mayor brevedad posible. El legítimo derecho a la huelga de unos no puede estar por encima del no menos legítimo derecho al trabajo, de otros. Por ahí no vamos a pasar y vamos a denunciar toda conducta en ese sentido.

Una vez expuesto el origen de la situación actual queremos ir un poco más allá, al día después de la huelga. Pero nuevamente en esta situación encontramos “trampa y cartón”. Con independencia del resultado de la huelga una vez ésta finalice, lo juzgados irán recobrando su normalidad poco a poco y nuevamente los Auxilios, Tramitadores y Gestores NO vamos a ser los paganos de una fiesta que además no hemos organizado. En los órganos judiciales en los que “se nos ha permitido” mandar resoluciones al portafirmas, los LAJ con un simple “click” van a poner la mayor parte de su trabajo al día, aunque después seremos los funcionarios de los cuerpos generales los que tendremos una ingente labor de trabajo que notificar. En los órganos que ni siquiera se ha permitido mandar a firma el panorama es más complicado y se tardará más tiempo en llegar a la normalidad. En ambos casos no vamos a permitir que esta carga de trabajo adicional sobre unos funcionarios, ya de por sí muy sobrecargados, salga gratis. **Por ello RECLAMAMOS desde este momento que desde la Consejería de Justicia se prevean e implementen medidas de auto-refuerzo que retribuyan ese volumen de trabajo adicional.** No es de recibo que en ese escenario unos pongan la mano y otros pongan su esfuerzo sin contrapartida alguna.

F/. Adriano Andrés Moreno

Secretario General SPJ-USO Andalucía

Nº Reg. Entrada: 202399901982801. Fecha/Hora: 20/02/2023 14:04:10

ADRIANO ANDRES MORENO MORENO		20/02/2023 14:03	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	LQQiaHZABypgDlydaJr/0civmks03Fp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			